

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Murcia, 9 de febrero de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a CLERHP Estructuras, S.A.:

### SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO

Mediante la presente se comunica la suscripción de un acuerdo marco, de fecha 15 de enero de 2024, entre la filial INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS DEL CARIBE-INECAR, S.R.L. (en adelante "Clerhp") e INVERSIONES ARCHIGROUP DOMINICANA, S.R.L. (en adelante "la gestora"), una sociedad dedicada al asesoramiento, gestión, dirección, administración y explotación por cuenta ajena de establecimientos hoteleros, condominios y de renta vacacional perteneciente al grupo ARCHIPELAGO INTERNATIONAL.

Dicho acuerdo se basa en una alianza estratégica para llevar a cabo de manera conjunta la administración de apartamentos y hoteles en los cuales la gestora se encargará de la completa administración de las unidades y Clerhp aportará los servicios de seguridad y mantenimiento en los casos que sea necesario. Para los fines antedichos se desarrollarán contratos específicos de gestión integral para cada proyecto, con la intención de alcanzar un mínimo de 1.000 unidades bajo gestión.

El acuerdo establece que ambas compañías se repartirán 50/50 los beneficios de dicha explotación y gestión de los apartamentos.

Con fecha 2 de febrero de 2024 se firmaron dos contratos de gestión integral hotelera y condominal entre INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS DEL CARIBE-INECAR, S.R.L. y la gestora, para la administración de dos proyectos, ASTON TOWERS BRANDED RESIDENCES y PARADISE TOWER, a situarse dentro del megaproyecto turístico hotelero LARIMAR CITY & RESORT, situado en el área de Punta Cana, en República Dominicana., actualmente en proceso de construcción. La duración de ambos contratos se extiende desde el día 3 de febrero de 2024 y termina en 5 años a partir de la fecha en que se realice la entrega operativa de cada uno de los proyectos y se renovará automáticamente por otros 5 años si ninguna de las partes se opone.

Las unidades de ambos proyectos serán comercializadas y construidas por Clerhp.

La estimación de ingresos para Clerhp por el proyecto ASTON TOWERS BRANDED RESIDENCES es la siguiente en un escenario de ocupación medio:

	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Ingresos	790.874	948.018	1.119.447	1.257.920	1.319.796	1.384.765	1.454.003	1.525.631	1.600.841	1.680.883

La estimación de ingresos para Clerhp por el proyecto PARADISE BY HARPER es la siguiente en un escenario de ocupación medio:

	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Ingresos	263.625	316.006	373.149	419.307	439.932	461.588	484.668	508.544	533.614	560.294

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Murcia, a 9 de febrero de 2024.

Atentamente,

**D. Juan Andrés Romero Hernández**

Presidente y Consejero Delegado de CLERHP Estructuras, S.A.